



Renovación de habilitación

Las renovaciones de habilitaciones abonan una tasa de renovación de 50 módulos y Antecedentes (10 módulos).- Otras tasas a abonar son las de Seguridad (8% del monto de la renovación + antecedentes) y Salud (6% del monto de la renovación + antecedentes).- Tanto el titular de la habilitación como el inmueble no deben presentar deuda con el Municipio.

Por las habilitaciones vencidas que se pretendan renovar fuera de término (cuando el pago sea espontáneo y voluntario) se deberá abonar adicionalmente:

| Período | Dentro de los 30 días post vencimiento | De los 31 días hasta los 120 días post vencimiento | De los 121 días a los 210 días | De los 211 días en adelante |
|---------|--|--|--------------------------------|-----------------------------|
| Cargo | Sin cargo | 100 módulos | 250 módulos | 2000 módulos |

La documentación requerida es la siguiente, EN ORIGINAL Y COPIA, pueden agregarse ítems según el rubro:

- o RENOVACION DEL CONTRATO DE LOCACIÓN /COMODATO sellado en ARBA y firmas certificadas DEL LOCADOR Y LOCATARIO ANTE ESCRIBANO O ENTIDAD BANCARIA. Los plazos del contrato deberán ser los prescriptos por el Código Civil y Comercial, atento a ser ésta una norma de orden público. En caso de existir condóminos, presentar consentimiento de los mismos con firmas certificadas de igual manera. Si el local pertenece a una propiedad horizontal deberá presentar Reglamento de Copropiedad que permita el uso deseado, ocupación de espacio público si fuera el caso, etc.
- o C.U.I.T. / MONOTRIBUTO: Inscripción (Constancia activo en web) y último pago.
- o INSCRIPCIÓN EN ING. BRUTOS: del rubro y en el domicilio a habilitar.
- o AUTONOMOS: Responsables inscriptos, Socio Gerente, Presidente o Responsable
- o DOCUMENTO DE IDENTIDAD, del titular
- o En caso de personas jurídicas, presentar estatuto social, acta de asamblea y acta de designación de autoridades vigentes.- En caso de apoderados, poder para actuar.-
- o DDJJ TASA VARIABLE, solo en casos de Resp. Inscriptos en CUIT
- o Libre deuda del inmueble y del titular de la habilitación.-
- o CERTIFICADO DE HABILITACION VENCIDO.-

Una vez incorporada la documentación al expediente y cumplidos todos los requisitos se realiza la inspección final donde se aprueban los aspectos físicos y edilicios y la inspección bromatológica si fuera el caso. En caso de aprobación, se realiza la Resolución de Habilitación y se entrega el correspondiente Certificado de Habilitación.-

Se recuerda que la iniciación y pago del trámite no implica la tácita habilitación, la misma está sujeta a la aprobación final de las distintas áreas y de la entrega del certificado de habilitación.

Observaciones:.....

Fecha:..... Nombre de fantasía/Rubro:.....

Recibí: Aclaración:.....

Agente.....